

Resolución Gerencial General N°00010-2026-CAFED/GG

Callao, 04 de febrero del 2026

GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

El Informe N° 000075-2026-CAFED/SGRH, de fecha 04 de febrero de 2026; el Memorando N° 000045-2026-CAFED/GG, de fecha 04 de febrero de 2026; y el Informe N° 000039-2026-CAFED/GA, de fecha 04 de febrero de 2026; y el Informe N° 000024-2026-CAFED/GAJ de fecha 04 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal del CAFED-CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00007 de fecha 25 de enero del 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 del 21 de febrero del 2012, establece que el Cargo de Subgerente de Logística es un cargo de confianza; por lo que es legalmente factible que ese puesto sea cubierto por un funcionario designado bajo el régimen laboral del DL. N° 728;

Que, debemos tener presente que el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00007 de fecha 25 de enero del 2012, establece en su artículo 14° que el régimen laboral que le corresponde es el Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;



Que, es preciso señalar que en virtud del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS1, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 061-2025-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo del 2025, se designó temporalmente al servidor KIMBER ALEXANDER SANCHEZ AGUILAR en el puesto de Subgerente de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Informe N° 000039-2026-CAFED/GA, de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General efectuar una nueva designación temporal en dicho puesto a favor de otro servidor bajo los regímenes CAS o 728, con carácter de urgente, a fin de garantizar la continuidad de las actividades institucionales y administrativas del CAFED;

Que, a través del Memorando N° 000045-2026-CAFED/GG, de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerencia General dispuso que la Subgerencia de Recursos Humanos evalúe el perfil profesional de la señora Magdalena Visitación Florian, con la finalidad de proceder con su designación temporal como Subgerente de Logística, quien actualmente se desempeña como Gerente de Administración del CAFED;

Que, mediante Informe N° 000075-2026-CAFED/SGRH, de fecha 04 de febrero de 2026, la Subgerencia de Recursos Humanos efectuó la evaluación del perfil profesional de la citada funcionaria de confianza, concluyendo que resulta procedente su designación temporal en el cargo de Subgerente de Logística, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; recomendando, de considerarse viable, la emisión del informe legal correspondiente y del proyecto de resolución para la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 000024-2026-CAFED/GAJ, de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la señora **Magdalena Visitación Florian**, en su calidad de Gerente de Administración, ejerce un cargo de mayor jerarquía que comprende funciones de dirección, conducción y supervisión de los sistemas administrativos, incluyendo el ámbito logístico, por lo que resulta funcional y organizacionalmente razonable que, habiendo sido considerada idónea para un puesto directivo superior, cuente con las competencias necesarias para asumir temporalmente, mediante encargatura, la Subgerencia de Logística. Asimismo, precisa que su perfil ya fue validado mediante el informe de idoneidad que sustentó su designación como titular de la Gerencia de Administración, no tratándose de un nuevo acceso ni de una nueva designación, sino de un desplazamiento funcional interno; en ese contexto, el Informe N° 000075-2026-CAFED/SGRH constituye una verificación técnica adicional que refuerza el principio de idoneidad para el desempeño temporal del cargo.

De conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N°



00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación temporal del señor **KIMBER ALEXANDER SANCHEZ AGUILAR**, designado con Resolución Gerencial General N° 061-2025-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo del 2025, las funciones como Subgerente de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-CALLAO).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha a la señorita **MAGDALENA VISITACIÓN FLORIAN**, en el puesto de Subgerente de Logística del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao (CAFED-CALLAO), en adición a sus funciones como Gerente de Administración del CAFED, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General al señor **MAGDALENA VISITACIÓN FLORIAN** y a las diferentes dependencias del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao — CAFED, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-CALLAO), la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Mg. Juan Carlos Rodríguez Cornejo
GERENTE GENERAL